

APENDICE III

**395.- 1953 - 1955. Libro de actas 1953-1955.
Corella.**

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Libro 220

3
5



ACTAS

ACTAS

16 - 10 - 1.953 al
17 - 8 - 1.955

LIBRO 220

Asistencia

Dn. Julio Arisain
 Javier Salazarreta
 Santiago Arellano
 Felix Perez
 Jesus Hernandez
 Benito Sesma
 Santiago Catalán
 Antonio Navarro
 Vicente Catón

Secretarios

Calixto Monreal

Sesión ordinaria de 2 de Diciembre de 1952

En la Ciudad de Corolla a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron en la Sala-consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Julio Arisain Quirachari, y con asistencia del infrascrito Secretario, los señores concejales que se anotan al margen, con objeto de celebrar, en segunda convocatoria, la sesión ordinaria que no tuvo lugar el día siete por falta de asistencia. En el día de hoy faltan, solamente, Dn. José M^o Orellano Igea.

Comienza la sesión a las ocho de la tarde con la lectura del acta anterior que es aprobada, y seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes.

Queda enterado el Ayuntamiento del telegrama cursado y por la Alcaldía en nombre de la Corporación, expresando al Jefe del Estado Generalísimo Franco, la adhesión inquebrantable, al cumplirse el año de la visita de S. S. S. S. a esta Ciudad que tuvo lugar el día 5 de diciembre de 1952.

En el mismo motivo se cursó otra comunicación al Excmo. Sr. Dn. José Luis de Oribe, a quien debe Corolla el alto honor recibido con la visita del Jefe del Estado.

Queda igualmente enterado el Ayuntamiento de una carta-tarjeta, de Dn. Lorenzo Ferreras, agradeciendo el obsequio que se le hizo con motivo de su matrimonio, y en atención a los servicios prestados desde el S. N. de la Virreya, siempre que se le requiere.

Se aprueba una factura de 45 pts. de servicios de camareros en las fiestas celebradas con motivo colocación primera piedra del Albergue-escolas.

(Visto el informe emitido por el Letrado Dn. Antonio Teixeira, de Zaragoza, como consecuencia de una carta recibida anteriormente del Letrado de Bu-
dela Dn. Francisco Salas, amenazando con plantear interdicto judicial si en un breve plazo este Ayuntamiento no destruye los muros construidos y para cortar definitivamente la prolongación del Río Albatorel a partir del llamado "corral del Rodela", que los vecinos de Piter, contraviniendo sistemáticamente la Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de Julio de 1895, han venido abriendo repetidas veces para aprovecharse de unas aguas que según la indicada Sentencia, no pueden discurrir por el expresado río, a partir del mencionado punto "Corral del Rodela", ni tampoco por los cauces derivados de tal prolongación; de conformidad con el indicado informe, que viene a confirmar la situación plenamente legal de este Ayuntamiento al decidirse a construir los muros de cemento para cerrar de una manera



eficaz la prolongación de tan repetido Rio Abator, deberá procederse en lo sucesivo, como hasta la fecha, sin preocuparse de las alegaciones o amenaza que supone la comunicación recibida del Sr. Salinas.

Se acuerda (respetar al encargado de la Cia. Hidráulica Moncayo, Sr. Camero, de alumbrado al vecino Eduardo Lopez Gomez, domiciliado en la fábrica de licores, situada en el comienzo de la carretera de Otruenigo, pudiendo tomar la fuerza de la línea propia del Ayuntamiento de carretera de la estación. Visto (Informe emitido por el Maestro Alarife, relativo al estado de la casa que ocupa en la cuesta del Rosario el vecino Fernando Lizaso, y propiedad de Dña Maria Malumbres Aguilas, notifíquese a la expresada propietaria para que proceda al arreglo y reparaciones necesarias.

Pasa a (Informe del Maestro Alarife, instancia de Dn. Antonio Benito Navarro que solicita autorización para efectuar reparaciones en su casa n.º 8 de calle La Borda, digo en la Plaza Baja n.º 10.

Igualmente pasa al Maestro Alarife para su (Informe instancia de Leonor do Monreal solicitando autorización para efectuar reparaciones en su casa n.º 8 de la calle de La Borda.

A petición del interesado, causa baja en el Padrón de esta Ciudad Goanquin Pastor Jimenez, con sus familiares, por traslado de residencia a Uroz de Valle de Lizain, en esta provincia.

Visto escrito de Antonio Orellana Guillome diciendo: 1.º, Que tiene adjudicada una parcela comunal, en el Ontinar; 2.º, Que lleva otra parcela también en el Ontinar, que figura a nombre de Isidoro Alfaro Garcia por que la viuda de este la vendió a Santos Orellana Guillome, quien a su vez la cedió al reclamante, y ahora los hijos del citado Isidoro Alfaro le reclaman tal parcela. 3.º, Que el recurrente Antonio Orellana Guillome tiene plantadas de viña las dos parcelas de referencia, por su cuenta. 4.º, Que reconoce no puede tener dos parcelas, pero también es de tener en cuenta que la de Isidoro Alfaro no pudo ser vendida. 5.º, Que la viña de la parcela de este es de mejor calidad que la propia del recurrente, y termina solicitando que, en atención a cuanto queda dicho, se le adjudique a su nombre la parcela que fue de Santos Alfaro Garcia, y la que lleva como, cuya pase a los hijos de este o queden en favor del municipio. Se acuerda que, estimando que las parcelas ni pueden ser vendidas ni compradas por lo cual ambas partes han infringido las reglamentaciones propias para el dispute de parcelas comunales, los hijos del Isidoro Alfaro Garcia no tienen derecho alguno a reclamar la parcela;

unos asuntos a tratar, de ello se levanta la presente que la firman
los señores que asisten de que Yo el Secretario certifico

Donito Sesma

De León
Secretario
Munim

Asisten

Don Javier Galarreta
Santiago Orrellano
Felix Perez
Bernito Sesma
Santiago Catalan
Secretario
Calisto Morales

Sesion ordinaria del 26 de marzo de 1954. ~

En la Ciudad de Corellia a veintiocho de marzo de mil novecientos
cincuenta y cuatro, se reunieron en la Sala consistorial, bajo la pre-
sidencia del Sr. Ete. de Alcalde Don Javier Galarreta Fernandez, y
con asistencia del suscrita Secretario, los señores concejales que as-
istan al margen para celebrar sesion ordinaria en segunda convoca-
toria por no haber tenido lugar en primera, por falta de asistencia,
el día 24. En el día de hoy faltan, además del Sr. Alcalde Presidente
Don Julio Asaia Guruchami, Don Ireñe Orrellano, Don Jesus Per-
nandez Aguilar, Don Antonio Navarro y Don Vicenç Catalan.

Comienza la sesion a las nueve de la noche con la lectura del acta ante-
rior que es aprobada y seguidamente se adoptaron los acuerdos si-
guientes.

Retirar de la Caja de Ahorro de Navarra las 89.879'70 p.s. proce-
dente del préstamo concedido a este Ayuntamiento para cubrir el pre-
supuesto extraordinario votado al efecto por un total de 284.385'46 p.s.
con destino a atenciones extraordinarias, y el 15'82% de aportación para
las viviendas que se tiene acordado construir para Retores Maestros o fun-
cinarios. La cantidad que se acuerda retirar corresponde a la consigua-
ción que se indica para las viviendas y con ello queda retirado la te-

talidad del préstamo expresado.

Debiendo firmarse la correspondiente escritura entre este Ayuntamiento, como representante del Hospital Municipal, la familia Orta y la Diputación de Soria por el Hospital de Sigüeda, para que se adjudiquen a los dos primeros todos los fincos radicantes en esta Ciudad, procedentes de la testamentaria de Don Permin Orta, compensando en metálico a la Diputación de Soria el importe de su tercera parte, según convenio establecido al efecto por los tres interesados con fecha 22 de enero del año corriente, se autoriza expresamente a Don Julio Orta y Guzmán para que, en nombre de este Ayuntamiento, suscriba la escritura de referencia.

Se autoriza expresamente a la comisión correspondiente para que sin demora procedan a la reparación de la fuente de deses al objeto de que, al menos, provisionalmente tenga agua tan necesaria para los agricultores en esta época que se aproxima.

También deberán proceder al arreglo definitivo del camino de Villar para dar salida a las aguas del punto llamado La Nuevería.

Se acuerda ver si los vecinos Manuel Arellano Beaupré y Pascual Nueva Alduán se ponen de acuerdo en el arreglo del camino que quedó cortado por este Ayuntamiento para mejorar el camino por donde va el Cementerio, (y dejar definitivamente concluido este asunto).

Al visto escrito de Tori González Oraso, pidiendo se le vendan los bloques de cemento procedentes del derribo de la caseta llamada de "Rapetilla" (y las puertas de la caseta del Sr. Librada, también derribada, se acuerda manifestar a dicho señor que por lo que se refiere a las puertas que indica, las precisa el Ayuntamiento, en lo demás de lo entenderse con la comisión correspondiente autorizada para estas ventas.

Se acuerda requerir al Cabo de Guardas para que: a) presente con urgencia relación de todos los vecinos que han incorporado indebidamente a sus fincos terrenos de los caminos, al objeto de proceder a la mudación de los mismos (restituyéndolos a la anchura que les corresponde). b) Que denuncie a cuantos vecinos utilizan los caminos para riego, pasando las aguas sobre ellos, con grave perjuicio para el tránsito; y c) Recordarle igualmente debe presentar en este Ayuntamiento copia de todas las denuncias que presenten ante otras Autoridades, para tener conocimiento del servicio que se presta por los



agente.

El Sr. Galarrera manifiesta tiene conocimiento de que algunas viviendas han sido realquiladas por los beneficiarios titulares, y se acuerda Re. haga la necesaria inspección sobre ello, para resolver lo que proceda.

Para a Informe del Maestro Clarif. solicitud de Dn. Celestino Ojeda delgado pidiendo autorización para obras de reparación en la fachada de la casa n.º 15 de Plaza de los Pueros

A. gestión de la intercedida causa baja en el padrón municipal por haber trasladado la residencia a Rentería, ya el año pasado, al contraer matrimonio Graceli Cuerva Oleduán.

Queda el Ayuntamiento enterado de que los industriales, taberneros han aceptado el convenio sobre el impuesto por consumo de venta de vinos en el año actual, viniendo obligados a pagar por este concepto, cada uno, las cuotas mensuales que se expresan:

Cooperativa San José	520 pts. mensuales
Antonio Escribano	375 " "
Tomás Vega	255 " "
Mutual: Antón-O.	255 " "
José Arrellano	205 " "
Melchora Galarrera	163 " "
Manuel Crespo	120 " "
Emilio Jimenez	127 " "
Félix Sanz R.	68 " "

Cubren un total de cincuenta y tres pts. anuales

En la misma forma han quedado concertados los industriales cafeteros

y fabrica de gaseosas, en las cuotas siguientes:

Nuevo Quirino	130 pts. mensuales
Santiago Argemua	105 " "
Ramon Fraus	120 " "
Leoncio Galarrera	150 " "
Antonio Ojeda	40 " "
Micaela Perez	50 " "
Fabrica Pablo Izal	150 " "

Cubren un total de ochocientos cuarenta y tres pts. anuales.

Han quedado aprobadas las facturas siguientes:

Otra de Pablo Olgueta de 349'10 pts. por reparación de los desagües en el cuarto de aseo del Hospital.

Otra de Celestino Catalan de 50 pts. de alquiler de vajilla el día 12 de mayo con motivo visita del Sr. Delegado Nacional de Sindicatos.

Otra del oficial de Secretaría Sr. Ortega de 1.095 pts. por gastos de viaje a Pamplona 14 personas y el comisionado, al juicio de revisión ante la Junta de Clasificación.

Otra del mismo de 148 pts. otro viaje a Pamplona sobre requisas militares.

Otra de Francisco Barrachina de 85 pts. por 10 rollos papel para la maquina Remadora.

Fue trabado el asunto a tratar de ello (se levanta la pre. sente que la firman los señores que asiste de que es el Secretario Centeno



Anteigo Pablos
J. J. J.

Señor
J. J. J.

mas asuntos a tratar, de ello se levanta la presente que la firman los señores que antes de que lo el Secretario certifico

Don't Juan

Santiago Catalán

Secretario



Sesión ordinaria del 7 Julio de 1955.

~Asisten.~

D. Julio Arizain
Javier Galarreta
Santiago Grelhano
Felix Perez
Benito Sesma
Santiago Catalán

Secretario.

Calixto Monreal

En la Ciudad de Coruña a siete de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en la sala consistorial, bajo la presidencia del señor Santiago Grelhano Alcalde, D. Julio Arizain Junuchacari, y con asistencia del Secretario, los señores que se anotan al margen en mayoría de los que integran la Corporación para celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día. Por no haberse celebrado en primera convocatoria, por falta de asistencia el día cinco, se celebra

hoy en segunda, faltando los señores D. José de Ar-
llano Liza, D. Jesús Ferrnandes Aguilera, D. Antonio
Navarro y D. Vicente Catalán.

13

Acta anterior { Comienza la sesión a las ocho y media de la
noche, con la lectura del acta anterior, que es apro-
bada y, seguidamente, se adoptaron los acuerdos si-
guientes.

Se aprueban cuentas { Queda aprobada una cuenta de José Jiménez
Delgado, de 2875 ptas, por 3780 kilos de carbón, con
de José Jiménez { destino al Hospital. y

Encargo de carbón { Se acuerda encargar, con tiempo suficiente, dos
vagones de carbón con destino al Hospital y calefac-
ción del Ayuntamiento.

Contestación sobre { Queda el Ayuntamiento enterado de un oficio
del Gobierno Civil, Jefatura del Consejo Provincial
emplazamiento trilla de Sanidad, fecha 2 de los corrientes, relacionado con
dora Antonio Navarro reclamación de D. Antonio Navarro, sobre emplaza-
miento de su máquina trilladora.

Queda, igualmente, enterada la Corporación de la
carta dirigida a Construcciones San Martín, relaciona-
da con el cupo de tierras correspondiente al primer

Escrito a "San Martín" { grupo de viviendas protegidas que ha comenzado a ver-
sobre cupo hierro a virse, y se le advierte que en primer lugar retirará el
1ª fase viviendas. Ayuntamiento el correspondiente a las viviendas que se
han construido directamente, y posteriormente, y poste-
riormente se le dará el perteneciente a las construidas
por dicha Empresa.

Oferta postes alum- { Vista oferta de la "Industria Forestal Navarra" pa-
brado I. Forestal pa- ra suministrar 25 postes de madera, de 9 metros, qua-
re viviendas proteg- al alumbrado público en la zona de las viviendas; soli-
das. citese previamente informe técnico, respecto de las con-
diciones de dichos postes, y se resolverá.

Recibo Ruperto Sanz { Queda enterado el Ayuntamiento del escrito de
de "SAGE" acto fin D. Ruperto Sanz, representante de la S. H. E. S., relaciona-
de curso Escuelas. do con el recibo pasado por el acto celebrado en la

clausura del curso escolar en las Escuelas Nacionales.

Baja Padrón

Cándida García

A petición de la interesada, causa baja en el Padrón, por traslado de residencia a Haro, la vecina Cándida García Fraguas.

Se cambian impresiones respecto del estado en que se encuentra la cuestión económica de la segunda fase de las viviendas protegidas. Resulta que hasta la fecha no se ha formalizado la escritura de hipoteca con el I. N. de la Vivienda por la confusión surgida, por el hecho de que el referido Instituto suponía que todas las viviendas de este segundo grupo iban emplazadas en terrenos sobrantes de los hipotecados para la primera fase, pero, como quiera que parte de las ochenta viviendas que comprende el segundo grupo quedan emplazadas efectivamente en terrenos sobrantes del primero, y otra parte se construyen en nuevo terreno, precisa hacer las aclaraciones e modificaciones pertinentes; a este efecto se proyecta y se propone: que habiéndose hipotecado para la primera fase un solar de 38.622,50 m², y para la segunda otro solar de 25.380 m², lo que hace un total de 64.002,50 m²; que ambos solares contiguos, forman en realidad una sola pieza, de la superficie indicada; que el total ocupado por las 170 viviendas que comprende el proyecto, entre viviendas, calles y plazas es el de 51.674 m², correspondiendo 48.586 metros a viviendas y 13.088 a calles y plazas, procede se haga la agrupación de estos solares y se re funda la hipoteca sobre el solar que resulta de 61.674 y las 170 viviendas que en total se construyen sobre el mismo, segregando al mismo tiempo los 2.328,50 metros cuadrados que resultan sobrantes, para que el Ayuntamiento pueda disponer de ello en momento conveniente; a este fin se comisiona al Sr. Jefe de Al- calde, D. Félix Perez Atienza para que vaya a Madrid

Sobre agrupación de solares viviendas protegidas entre fases.

Se acuerda se traslade a Madrid D. Félix Perez para su realización.



y exponga cuanto queda dicho en el Instituto Nacional de la Vivienda para ver si es conforme y puede con ello realizarse rápidamente la escritura pertinente, para que puedan librarse las cantidades necesarias para la prosecución de las obras; se comisiona al señor Secretario D. Calisto Inmortal para que haga la misma gestión respecto de la Caja de Ahorro de Navarra.

También se encarga al Sr. Secretario, se aviste con el técnico electricista D. José Catalán, para interesarle, con toda urgencia, sobre los datos que se le tienen solicitados para resolver sobre la instalación de alumbrado público en la zona de las viviendas.

Se da lectura del escrito presentado por los ganaderos en orden a conseguir la adjudicación de las yerbas de carácter comunal, preescindiendo de las formalidades de la subasta y si bien en dicho escrito aceptan la cantidad global fijada por el Ayuntamiento para las yerbas, señalan algunas condiciones que se apartan de lo establecido por este Ayuntamiento y no aparece tampoco concreta la conformidad de todos los interesados en el aprovechamiento de las yerbas en forma que no puedan surgir reclamaciones, se acuerda con carácter definitivo proceder a la adjudicación de las citadas yerbas mediante subasta pública que se celebrará con las formalidades reglamentarias, el día 29 de los corrientes a las doce del día, con sujeción al siguiente condicionado.

Se acuerda adjudicar las yerbas mediante subasta

Condicionado de las yerbas.

1^º. La adjudicación se hace mediante subasta pública que se celebrará en la Sala Consistorial, a la hora y día que oportunamente se anunciará.

2^º. - Las hierbas objeto de subasta y los tipos de tasación son los siguientes:

<u>Montes de Cierzo.</u>		
<u>Lotés.</u>	<u>Robadas.</u>	<u>Tasación Pesetas.</u>
1	1.362.	5.107,50
2	1.340.	5025,00

3	981	3.188,25.
4	895	2.729,75.
5	1.223	4.586,25.
6	1.041	3.903,75.
7	1.254	3.448,50.
8	1.064	2.660,00.
9	1.326	3.315,00.
10	1.455	4.728,75.
11	1.377	5.508,00.
12	1.524	5.715,00.
13	1.206	4.522,50.
14	552	2.518,00.
15	1.028	2.570,00.
16	1.267	3.167,50.
17	2.408	10.254,00.

Suma Total....21.703. Pesetas.. 73.047,75.

~ Fuentes de Urgençion. ~

1	1.000	3.250,00.
2	1.213	4.548,75.
3	1.096	3.342,80.
4	1.728	6.480,00.
5	850	2.592,50.
6	1.138	4.237,50.
7	1.121	2.298,05.
8	996	3.037,80.
9	1.546	4.251,50.
10	1.137	3.635,25.
11	1.732	8.227,00.
12	1.175	4.406,25.
13	930	1.860,00.
14	810	1.620,00.
15	1.253	4.698,75.
16	1.056	3.220,80.
17	1.324	3.641,00.
18	1.082	4.057,50.

Totales..... 21.179 . 69.465,45.



3ª) La adjudicación se hará por tiempo de dos años y finalizará en 31 de Julio de 1956.

4ª) La subasta se celebrará con las formalidades que señala el vigente Reglamento de Administración municipal, con derecho de sexto, y el tanto de mejora para pujar en la subasta será, como mínimo diez céntimos por robada.

5ª) - Agotados los trámites de la subasta, si esta rematase a favor de licitadores foranos, sin ganado en-catastrado en esta Ciudad, los residentes que tengan ins-critos a sus ganados en el catastro local, tendrán preferente derecho a quedarse con las hierbas en el importe en que hubiere rematado la subasta. Este de-recho en su caso, habrá de ejercitarse en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas desde el término de la subasta.

6ª) Los rematantes vienen obligados a reintegrar y pagar los gastos que origine el expediente de subasta, anuncios, y cuantos se deriven de la misma, en la cuantía que a cada uno corresponda. Vienen igualmente obligados a pa-gar el diez por ciento sobre el remate, en concepto de impuesto provincial.

7ª) El importe del remate mas el diez por ciento pro-vincial, lo satisfará cada rematante en cuatro plazos trimestrales, en las fechas siguientes: 1ª Dentro de los ocho días primeros del mes de agosto en que comienza la anualidad del disfrute. - 2ª, del 15 al 25 de Septiembre. 3ª, del 20 al 31 de Diciembre y 4ª del 20 al 31 de marzo siguiente.

8ª) Cada licitador deberá depositar en la mesa de la subas-ta, la cantidad de doscientas pesetas por cada lote que desea subastar. Estos depósitos se devolverán a los no rematantes, y de los que resulten adjudicatarios se re-tendrán hasta la formalización definitiva del capta-siento.

9ª) Cada rematante, será responsable del daño que se

por ganado lanar o cabrio en el terreno que le correspon-
da por la rubasta, cuando no hubiere causante del
daño que fuese conocido.

10^o Dentro del perímetro de las yerbas a que se refie-
re este condicionada, los agricultores no podrán comen-
zar a mover los rastrojos en que se hubiere levanta-
do cosecha, hasta el día 15 de Enero siguiente; si se trata-
se de terrenos de regadío normal, las labores de barbe-
cho podrán comenzar el 15 de septiembre. En los cam-
pos en que no hubieron levantado cosecha se autoriza
la resiembra, pudiendo para ello hacerse las labo-
res necesarias, pero debiendo antes solicitar y obtener
del Ayuntamiento el permiso necesario, sin cuyo
requisito no será respetada ni autorizada la re-
siembra. También queda libre la siembra de ar-
bejones, pero levantada la cosecha de este producto,
el terreno se considerará rastrojo y no podrá labrar-
se hasta el 15 de Enero siguiente.

11^o En todos los campos que hubieron tenido cose-
cha de cereales susceptibles (trigo y centeno), retira-
das las cosechas se darán tres días de tiempo para
el espigueo, que habrá de efectuarse con los requisi-
tos que señala la Orden Ministerial declarando labor
cultural el espigueo. Mientras este dura, no podrán
entrar los ganados en modo alguno.

En los campos que tuvieron cereales de pimiento
(cebada y avena), pueden entrar los ganados seguida-
mente, al levantamiento de las cosechas.

12^o Los labradores que llevan sus caballerías para
las faenas agrícolas, podrán atarlas en sus fincas
propias, no en las de otros, y queda prohibido el se-
gar yerba.

13^o En los terrenos a que se contrae este arriendo,
si hubiere fincas en las que el agricultor no tenga
limitación de cultivo, levantada una cosecha, da-
ra tiempo, al menos ocho días, para que el gana-



lino pueda beneficiarse de los pastos.

14.º En todos los terrenos en que comprende este arriendo que estén en cultivo, no pueden entrar los ganados en los días de lluvias y hasta pasado tres días desde el último que corrieron las canales. En las tierras regables no puede entrar el ganado hasta pasado seis días después de cada riego.

15.º Queda prohibida la entrada de ganados en los campos plantados de árboles, en todo el tiempo que deben considerarse vedados. En las viñas de menor de cinco arrojaduras no pueden entrar en tiempo alguno, y en las de cinco y mas arrojaduras tienen prohibida la entrada desde el primer de marzo hasta después de levantada la cosecha.

16.º Queda totalmente prohibido el subarriendo y a este efecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

Si el rematante fuere foráneo, deberá presentar regularmente a la consolidación de su derecho como rematante, la oportuna certificación oficial del Ayuntamiento donde tenga inscripto el ganado, expresando el número de cabezas que lleva encatratadas. En cuanto a los rematantes residentes, hará fe a este respecto el número de cabezas que lleven inscritas y por el que vienen tributando, o de las que se hubiere dado de alta oficialmente.

El llevar a los pastos que no figuren encatratados, o que por cualquier procedimiento converja el Ayuntamiento no son de la propiedad del rematante, se considerará subarriendo y la comprobación de esta falta dará lugar a la sanción oportuna, que será de una peseta por cada vez, y por cabeza no propia que se introduzca en los pastos.

17.º Si los ganaderos, sin previa autorización escrita del Ayuntamiento, por cualquier circunstancia introdujesen sus ganados en yerbas que no entren en este arriendo, pero que corresponden a patrimonio

nio comunal, sufrirán la multa de una peseta por cabeza, cuando solo estuvieren un solo día en tales pastos; si estuvieren más de un día, además de la sanción dicha pagarán lo que valga el aprovechamiento, computada la tierra en lo que valgan las subastadas, según el lote del más alto remate.

En los efectos de aplicación de sanciones, se tolerará un diez por ciento de error sobre el número de cabezas que, según las condiciones precedentes pueden llevarse a los pastos.

189. No se admite reclamación alguna, respecto de la superficie que se asigna a cada lote de zerbos, pero si algún interesado, justificase con medición practicada por el personal técnico y por su cuenta, que su lote no responde a la superficie por la que se subasta, se le hará la cuenta por lo que de tal medición resulte.

192. Queda prohibido terminantemente el paso de los ganados que cruzan los distintos lotes para todos los no rematantes de los mismos, excepto en aquellos caminos que son de paso y servidumbre obligada, pero en estos no pueden tampoco parar en plan de pastores, sino que habrán de hacerlo sin detenerse.

Queda el Ayuntamiento enterado del escrito de los empresarios de la plaza de toros, exigiendo diecisiete mil ptas por el arriendo de dicha plaza para su utilización durante las fiestas patronales del año próximo, y se acuerda que, en el momento oportuno, al empresario que le interese nuestra plaza se le exijan dos mil pesetas, que es lo que los empresarios han elevado su exigencia con relación al año anterior; esto es que el Ayuntamiento, por la organización y celebración de los espectáculos que se contratan, solamente tendrá condonación de los impuestos propios de los es-



pectáculos, y abonará quince mil pesetas por la utilización de la plaza.

De todo ello, se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, de que go. el Secretario de que certifico

Acta de

Santiago Catalán

13

Sesión ordinaria del 14 Julio de 1954.

~Existen~

D. Julio Asiain

1 Javier Galarreta

1 Felix Perez

1 Jesús Fernandez

1 Benito Sesma

1 Santiago Catalán

- Secretario -

1 Calixto Monreal

En la Ciudad de Corella a catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en la sala consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Julio Asiain Junuechamí, con asistencia del infrascrito Secretario, los señores concejales que se anotan al margen, para celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, en segunda convocatoria, por no haberse celebrado en primera, por falta de asistencia, el día 13. En el día de hoy faltan

